ADICIÓN N°03 Y AMPLIACIÓN N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1990 DE 2022.

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de la Mujer y la Familia.
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	La Casa Municipal de la Cultura.
NIT O C.C.:	800.185.741-5
OBJETO:	Convenio Interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el Municipio de Caldas
VALOR:	Mil doscientos treinta y siete millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos m/l ($1.237.095.565).
ADICIONES:	**Adición N°01:** doscientos cincuenta millones de pesos M/CTE ($250.000.000). **Adición N° 02:** doscientos un millones cuatrocientos mil pesos m/l ($201.400.000).
VALOR TOTAL:	Mil cuatrocientos ochenta y siete millones noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos m/l ($1.487.095.565)
PLAZO:	Tres (03) meses y cinco (05) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia de 2022.
AMPLIACIONES:	No aplica.
PLAZO TOTAL:	Tres (03) meses y cinco (05) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia de 2022.
OTROSÍ:	**Otrosí N°01**: 4.1. Modificar la cláusula séptima especificaciones técnicas o esenciales del contrato para incluir actividades específicas.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición N° 03:** Por la suma de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000). **Ampliación N°01:** por dos meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023.
SUPERVISOR:	Gloria Nancy Marín Gómez

Entre los suscritos, **GLORIA NANCY MARÍN GÓMEZ** identificada con cédula de Ciudadanía 43.686.090, quien actúa en calidad de Secretaria de la Mujer y la Familia del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 01 del primero (01) de enero de 2020, y Acta de Posesión No. 002 del dos (02) de enero de 2020, debidamente autorizada y delegada para contratar mediante el Decreto No.045 del tres (03) de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **CARLOS MARIO VÁSQUEZ ROJAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 15.259.913, actuando en representación legal de **LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA**, identificada con NIT.800.185.741-5 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA,** con previa aprobación del Comité de Contratación según consta en el Acta N° 067 del Veintiuno (21) de noviembre de 2022;

se ha convenido realizar la presente adición N°03 y ampliación No. 1 al Convenio Interadministrativo No.1990 del año 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 28 de septiembre de 2022, se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 1990 de 2022, cuyo objeto es: "Convenio Interadministrativo de colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas". por un valor de $1.237.095.565, determinados así: aporte municipio de Caldas $1.037.095.565, aporte Casa Municipal de la Cultura $200.000.000, con un plazo de ejecución de 3 meses y 5 días, con una fecha de inicio del día 29 de septiembre de 2022.

2. Que el día 03 de octubre de 2022, se realizó modificación al convenio consistente en Adición N° 01, por la suma de $250.000.000, y Otrosí N° 01, consistente en: modificar la cláusula séptima especificaciones técnicas o esenciales del convenio para incluir actividades específicas.

3. Que el día 01 de diciembre de 2022, se realizó modificación al convenio consistente en Adición N° 02, por la suma de $201.400.000, y Otrosí N° 01, consistente en: modificar la cláusula tercera correspondiente al valor del convenio, para incluir la suma correspondiente a la adición.

4. Que, por parte de la Secretaría de la Mujer y Familia, es menester realizar adición al convenio por valor de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000) y ampliación de dos meses, en virtud de la necesidad presentada por el asociado, misma que fue analizada, viabilizada y aceptada por la Secretaría, en los siguientes términos:

(...) *En virtud de la ejecución actual del convenio de la referencia, suscrito el pasado 28 de septiembre de 2022, entre la Secretaría de la Mujer y Familia del municipio de Caldas y la Casa Municipal de la Cultura de Caldas cuyo objeto es la colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas, hemos encontrado la necesidad de adicionar el valor del mismo.*

No obstante, en virtud de que se ha cumplido con el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de nuestra comunidad en igualdad de oportunidades, fomentando las artes en todas sus expresiones. Esto se ha logrado a través de la realización de eventos y actividades en los cuales se promueve y difunde las diferentes actividades artísticas del municipio, realizando actividades culturales en el espacio público, desarrollando eventos culturales municipales institucionalizados tal y como se establece en los objetivos y el alcance del presente convenio.

Si bien, se han venido desarrollando dichos objetivos, debemos garantizar también la existencia permanente de recursos y elementos necesarios para prestar los servicios y actividades enunciadas y se ha evidenciado que, aunque el convenio tiene pendiente por ejecutar un recurso presupuestal, de acuerdo con los rubros específicos que tiene cada Secretaría que aporta recurso en el presente convenio, no es posible comprometerlos, pues dichos recursos

tienen una destinación específica de acuerdo con el rubro, programa y el proyecto asociado y que además serán ejecutados en las actividades y eventos culturales que tiene programada la administración para próximos días.

Así las cosas, para cumplir con los compromisos proyectados en la programación de los eventos culturales tradicionales propios del municipio en la celebración de las festividades culturales del aguacero versión XXXIV, en las que se contó con artistas invitados, buscamos apoyo económico de patrocinadores para solventar los gastos en que se incurre para la producción y posproducción de los eventos, consiguiendo así aunar esfuerzos con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Sin embargo, la vinculación de otros terceros interesados en aportar recursos para el pago de insumos y artistas requeridos no tuvo el resultado proyectado, pues de conformidad con reuniones y mesas de trabajo realizadas se esperaba una participación de por lo menos diecinueve patrocinadores externos a quienes se les contactó y se les envió oficio para lograr su cooperación (se adjunta a esta solicitud planilla con evidencia de los oficios entregados), entre los cuales podemos encontrar:

- *Banco Caja Social*
- *Cooperativa Financiera Cotrafa*
- *Banco Agrario*
- *Banco de Bogotá*
- *Banco Popular*
- *Confiar Cooperativa Financiera*
- *Cooperativa Cobelén*
- *Banco Davivienda*
- *JFK Cooperativa Financiera*
- *Aseo Caldas*
- *Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia*
- *Cámara de Comercio Aburrá Sur*
- *Área Metropolitana del Valle de Aburrá*
- *InterAseo*
- *IDEA*
- *A y C Colanta*
- *Transportes Saferbo S.A*
- *TUYA S.A*
- *BENEDAN*

Sin embargo, en el desarrollo de dichos eventos no pudimos contar con el apoyo esperado de los terceros enunciados y no fue suficiente con el apoyo del AMVA comparado con la magnitud de la programación y eventos culturales sostenidos en los días en que se desarrollaron las fiestas del aguacero versión XXXIV.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal, la Casa Municipal de la Cultura colabora con el Municipio de Caldas en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales que apuntan al interés colectivo de la comunidad, haciéndolos partícipes y principales beneficiarios de los programas y proyectos que se encuentran en las siguientes líneas estratégicas:

LINEA ESTRATEGICA
Equidad e inclusión para la transformación social
Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio
Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana
Transformación para la productividad y el emprendimiento
Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio

Así entonces, la Casa Municipal de la Cultura ha venido impulsando programas y actividades

de interés público en el marco de Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, para la promoción de la educación, el arte, la cultura y el civismo, para lo cual es necesario continuar garantizando la obtención del recurso necesario para tales fines.

Hoy luego de conciliado el informe de ejecución de actividades y el informe de ejecución financiera, encontramos que en dichos eventos contamos con la participación de 104 artistas y agrupaciones locales y 5 artistas y agrupaciones de talla nacional que se presentaron en las fiestas mencionadas, lo que superó el esfuerzo aunado con el AMVA y por lo cual es necesario realizar adición N° 03 por un valor de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000).

Ahora bien, de otro lado como entidad asociada nos permitimos solicitar ampliación N° 01 para el presente convenio en un plazo de dos meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023, pues existe una necesidad latente de continuar con la colaboración en la planeación, desarrollo, producción y ejecución de actividades y eventos cívicos, recreativos, artísticos y culturales en el municipio de Caldas, de acuerdo con los programas que se tienen planteados y establecidos en el plan de desarrollo municipal para los primeros días del año 2023, como lo es los eventos y programas culturales del puente de reyes del mes de enero, que no puede dejarse desprovisto de atención y que lo que se busca con dicha prórroga es lograr la finalidad del presente convenio y en aras de la realización de los fines del Estado a los cuales sirve el presente convenio.

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las Entidades a modificar los contratos y convenios de común acuerdo entre las partes para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, que es lo que se busca con la prórroga del convenio. En el mismo sentido, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos y convenios son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (…)

5. Que por lo anteriormente descrito, se hace necesario realizar adición No. 03 por un valor de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000) y una ampliación N° 01 por dos meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023

6. Que, en mérito de lo anterior, y con la finalidad de ejecutar actividades los programas, proyectos y actividades culturales del municipio de Caldas, Antioquia, y para dar cumplimiento a las metas y programas planteadas en el plan de desarrollo 2020 – 2023, se requiere Adición N° 03, por la suma de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000) y Ampliación N° 01 por dos meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023. Los recursos del convenio aportados mediante la presente adición, por el Municipio de Caldas serán puestos a disposición de la parte ejecutora en la cuenta bancaria con destinación específica al pago de las obligaciones en que se incurra para el cumplimiento de los objetivos y el alcance del convenio, una vez se suscriba la adición al convenio.

7. Que en igual sentido, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas

adiciones. Con la presente solicitud se está respetando el principio de Legalidad, pues la Ley nos autoriza a adicionar el presente convenio y no se está superando el 50% del valor inicial del mismo.

8. Que en concreto, derivado de la autonomía de la voluntad de las entidades estatales y sus contratistas o asociados, se podrá modificar y adicionar el contrato de manera bilateral, siempre y cuando no se modifique el objeto del mismo y sea necesario para continuar cumpliendo con los fines que se pretendían satisfacer al momento de suscribir dicho acuerdo, que no es otra cosa que lo que se plantea con la presente acta.

9. Que para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento El Municipio de Caldas cuenta con el respectivo Certificados de Disponibilidad Nro. 2114 del 16 de diciembre de 2022, del artículo presupuestal número 2.3.2.02.02.009.267, por valor de ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

10. Que por lo anterior la supervisión del contrato, considero viable la adición N° 03 y ampliación N°1, al Convenio de Interadministrativo No 1990 de 2022.

11. Que como consecuencia de lo anterior, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. VALOR. Adicionar al valor del Convenio Interadministrativo N°1990 del año 2022, la suma de **ciento sesenta y seis millones de pesos ($166.000.000).** modificando el valor total del contrato a **mil ochocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos M/L ($1.854.495.656).** Los recursos del convenio aportados mediante la presente adición, por el Municipio de Caldas serán puestos a disposición de la parte ejecutora en la cuenta bancaria con destinación específica al pago de las obligaciones en que se incurra para el cumplimiento de los objetivos y el alcance del convenio, una vez se suscriba la adición al convenio.

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. PLAZO. Ampliar el plazo en dos (2) meses, contados a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023, modificando el plazo total del contrato a cinco (05) meses y dos (2) días.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del CONTRATISTA, y los que implique para el CONTRATANTE estarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2114 de 2022, expedido por el secretario de Hacienda del Municipio de Caldas Antioquia.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de

Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1) La solicitud y justificación de adición del veinte (20) de diciembre de 2022, entregada por la supervisión del contrato. 2) Carta de invitación a la adición del contrato, de fecha del diecinueve (19) de diciembre de 2022 entregada por Casa Municipal de la Cultura a el Municipio de Caldas. 3) Carta de aceptación de modificación entregada por el Municipio de Caldas del veinte (20) de diciembre de 2022 4) Informe parcial de supervisión del veinte (20) de diciembre de 2022 emitido por la Secretaría de la Mujer y la Familia del Municipio de Caldas y 5) Certificado de Disponibilidad Nro. 2114 de 2022.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 28 DIC 2022

GLORIA NANCY MARÍN GÓMEZ
El Municipio

CARLOS MARIO VASQUEZ ROJAS
Casa Municipal de la Cultura.

Proyectó:	Revisó:
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	**Jonathan Giraldo Gonzalez** Secretario General